

EDICTO No. 2025-487

En la presente solicitud de registro N° 317978 de la Marca ALÉ, en la(s) clase(s) 25 de 17 de diciembre de 2024, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ELIO DANIEL FULA LUQUE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-10213 PANAMA, 02 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317978, de la Marca de productos, denominada ALÉ, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-951-1124, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1561677 de 17 de diciembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-488

En la presente solicitud de registro N° 317979 de la Marca ALÉ, en la(s) clase(s) 25 de 17 de diciembre de 2024, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ELIO DANIEL FULA LUQUE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-10222 PANAMA, 02 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

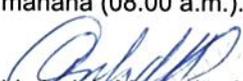
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317979, de la Marca de productos, denominada ALÉ, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-951-1124, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1561674 de 17 de diciembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2025-489

En la presente solicitud de registro N° 317983 de la Marca ALÉ, en la(s) clase(s) 25 de 17 de diciembre de 2024, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ELIO DANIEL FULA LUQUE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-10225 PANAMA, 02 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317983, de la Marca de productos, denominada ALÉ, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-951-1124, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1561675 de 17 de diciembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-490

En la presente solicitud de registro N° 317984 de la Marca ALÉ, en la(s) clase(s) 25 de 17 de diciembre de 2024, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ELIO DANIEL FULA LUQUE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-10226 PANAMA, 02 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

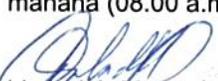
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317984, de la Marca de productos, denominada ALÉ, propiedad de LAILA KAMEL PITY GOZAINÉ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-951-1124, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1577096 de 17 de diciembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

